



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 25/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano José BARREAU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1997, la materia Resistencia de Materiales, sin cumplir con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Resistencia de Materiales, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Física I, al alumno Maximiliano José BARREAU, Legajo N° 5-14066-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 264/2002

mel  
UB  
Gr

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR